



SA/DGAJ/CTODPRIV-PROFESIONALES/150/ADMÓN. 15-18

CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LABORATORIO Y ANÁLISIS CLÍNICOS PARA LA CLÍNICA DEL SERVICIO MÉDICO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, EL ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA, COMPARECIENDO EN ESTE ACTO EL SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO, LIC. HOMERO RICARDO NIÑO DE RIVERA VELA, EL SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO, C.P. RAFAEL SERNA SÁNCHEZ, LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN, LIC. GILDA GABRIELA GUAJARDO GARZA Y EL DIRECTOR DE SERVICIO MÉDICO, DR. HERNÁN RAMÍREZ VELA, Y POR OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA "LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS DR. JESÚS ANCER Y DR. CARLOS DÍAZ", S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL LABORATORIO", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. CARLOS GABRIEL DÍAZ OLACHEA, EN SU CARÁCTER DE GERENTE Y APODERADO GENERAL DE LA SOCIEDAD; A LOS CUALES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "EL MUNICIPIO", A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES, LO SIGUIENTE:

- a) Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 120 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León y 2 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, tiene personalidad jurídica y capacidad legal para contratar y obligarse.
- b) El **ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA**, en su carácter de Presidente Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, representante de la Administración Pública Municipal, manifiesta que se encuentra facultado para celebrar todos los actos, convenios y contratos necesarios, con fundamento en los artículos 17, fracción I, 34, fracción II, 35, letra B, fracción III y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado



DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección de Asuntos Jurídicos

Aldama No. 403

San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200

Tels.: (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526

www.sanpedro.gob.mx



SA/DGAJ/CTODPRIV-PROFESIONALES/150/ADMÓN. 15-18

de Nuevo León vigente, en relación con los artículos 15, 16 y 17 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.

- c) El **LIC. HOMERO RICARDO NIÑO DE RIVERA VELA**, en su carácter de Secretario del Republicano Ayuntamiento, manifiesta en términos de los artículos 86, 88, 89, 92, fracción I, 97 y 98 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente, así como lo previsto en los artículos 17, 18, 19, 24, fracción I y 27, letra A, fracciones XIV, XVI y XXIV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, que tiene la facultad de elaborar y revisar los acuerdos, convenios y contratos que celebre el Municipio, firmar los convenios y contratos en los que intervenga el Municipio y vigilar que los actos de la Administración Pública Municipal se realicen con estricto apego a la normatividad jurídica aplicable.
- d) El **C.P. RAFAEL SERNA SÁNCHEZ**, en su carácter de Secretario de Finanzas y Tesorero, está facultado para validar presupuestalmente todos aquellos actos que comprometan financieramente al Municipio, apegándose a las políticas, normas y procedimientos establecidos, de conformidad con lo previsto en los artículos 86, 88, 89, 92, fracción II, 99 y 100 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; artículos 17, 18, 24, fracción II, y 29, letra B, fracción XVIII, todos del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León y artículo 3 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- e) La **LIC. GILDA GABRIELA GUAJARDO GARZA**, en su carácter de Secretaria de Administración, está facultada para dar seguimiento a los contratos de adquisiciones que requieran las distintas dependencias, órganos y unidades de la Administración Pública Municipal Centralizada y participar en la elaboración de los convenios o contratos que en esta materia comprometen financieramente al Municipio, llevar a cabo las adquisiciones, la contratación de arrendamientos de bienes muebles e inmuebles o la contratación de servicios que requiera la Administración Pública Municipal, de acuerdo con las necesidades descritas y limitadas



DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección de Asuntos Jurídicos

Aldama No. 403

San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200

Tels.: (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526

www.sanpedro.gob.mx





SA/DGAJ/CTODPRIV-PROFESIONALES/150/ADMÓN. 15-18

por los presupuestos autorizados, aplicando las políticas y procedimientos vigentes, así como administrar y proveer los servicios de asistencia y atención médica a los trabajadores de la Administración Pública Municipal Centralizada y a sus familiares que tengan derecho. Lo anterior de conformidad con el artículo 86, 88, 89, 91 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente y 17,18, 26, fracción I, 41 letra A, fracciones III y VI, letra C, fracción I, y 42, fracción III del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.

- f) **EL DR. HERNÁN RAMÍREZ VELA**, en su carácter de Director de Servicio Médico, cuenta con las facultades para intervenir en el presente contrato, en auxilio de las funciones de la Secretaría de Administración, relativas a administrar y proveer los servicios de asistencia y atención médica a los trabajadores de la Administración Pública Municipal Centralizada y a sus familiares que tengan derecho, de conformidad a lo establecido en el artículo 41, letra C, fracción I y 42, fracción III, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- g) Que requiere de los servicios de Laboratorio de Análisis Clínicos, Citológicos e Histopatológicos y toma de muestras que ofrece "EL LABORATORIO", a fin de brindar dicho servicio en la Clínica del Servicio Médico a los trabajadores de "EL MUNICIPIO" y sus derechohabientes, a quienes en lo sucesivo los identificaremos como "LOS BENEFICIARIOS" y que le indique "EL MUNICIPIO" por conducto de su Dirección de Servicio Médico.
- h) Por tal motivo en fecha 3-tres de febrero de 2016-dos mil dieciséis, la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración de este municipio, de conformidad con el procedimiento de Licitación Pública previsto en los artículos 1 fracción V, 2, 14, 16 fracción II y III, 25 fracción I, 27 tercer párrafo fracción II, 29 fracción I, 31, 32, 33, 34, 35, 37, 40, 46, 48 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, lanzó la Convocatoria Múltiple, en la que se contiene el Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial N° SA-DA-CL-02/2016, a las personas físicas y morales a participar en la

DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección de Asuntos Jurídicos

Aldama No. 403

San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200

Tels.: (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526

www.sanpedro.gob.mx



SA/DGAJ/CTODPRIV-PROFESIONALES/150/ADMÓN. 15-18

"Contratación del **Servicio de Laboratorio y Análisis Clínicos para la Clínica del Servicio Médico**", objeto del presente instrumento. Dicha convocatoria fue debidamente publicada, acudiendo a solicitar su inscripción para el concurso de referencia, la C. Jannet Eugenia Rangel Banda, las personas morales denominadas "Swisslab", S.A. de C.V., "Unidad Médica Gisa", S.C., y "EL LABORATORIO".

- i) Una vez agotado el procedimiento establecido, quedó asentado en el Acta de la Junta del Fallo de fecha 26-veintiséis de febrero de 2016-dos mil dieciséis, previa opinión del Comité de Adquisiciones, contenida en el Acta de la Séptima Sesión Ordinaria, de fecha 25-veinticinco de febrero de 2016-dos mil dieciséis, como concursante seleccionado a "EL LABORATORIO", para el Servicio de Laboratorio y Análisis Clínicos para la Clínica del Servicio Médico, con una vigencia del día 1-primero de marzo de 2016-dos mil dieciséis al 28-veintiocho de febrero de 2017-dos mil diecisiete, por un monto total de \$2,127,325.06 (Dos millones ciento veintisiete mil trescientos veinticinco pesos 06/100 M.N.), en base al Tabulador de precios autorizado por la Dirección de Servicio Médico, que se anexa al presente contrato y aclarando que lo que se licitó fue el precio unitario por producto y/o servicio. La anterior adjudicación se hizo en virtud de que "EL LABORATORIO" satisface los requerimientos técnicos y económicos de "EL MUNICIPIO", así mismo se hace constar que, durante la vigencia del presente contrato, las cantidades de consumo de producto y/o servicio señaladas en el Anexo N° 1 y 2 de las bases del concurso citado son enunciativas e indicativas, más no limitativas ni obligatorias para el consumo de "EL MUNICIPIO"; y siendo el importe de su propuesta económica el más conveniente y económico. Por otra parte, dentro de la citada Acta de la Junta del Fallo, la persona moral denominada "Unidad Médica Gisa", S.A. de C.V., acreditó la revisión cuantitativa, sin embargo no acreditó la revisión cualitativa, ya que de las 10-diez facturas que presenta, solamente 1-una describe como concepto de facturación "EXAMENES DE LABORATORIO", siendo que se solicitaba la presentación de copia de 3-tres facturas expedidas a favor de dependencias oficiales o particulares, que hayan sido emitidas en el año 2014, por lo que queda descalificada con fundamento en el punto 27 inciso a) de las bases; además la persona moral denominada "Swisslab", S.A. de



DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección de Asuntos Jurídicos

Aldama No. 403

San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200

Tels.: (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526

www.sanpedro.gob.mx

C.V., acreditó la revisión cuantitativa y cualitativa, siendo su propuesta económica más alta que la de "EL LABORATORIO".

- j) Que su representada se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con la clave MSP-821214-3G3.
- k) Que para los efectos del presente contrato, así como para el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, señala como domicilio el ubicado en la calle Juárez y Libertad sin número, Zona Centro, en San Pedro Garza García, Nuevo León.

II.- DECLARA "EL LABORATORIO", A TRAVÉS DE SU GERENTE Y APODERADO GENERAL, LO SIGUIENTE:

- a) Que su representada es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes de la materia lo que justifica con la Escritura Pública número 6,680, de fecha 28-veintiocho de julio de 1986-mil novecientos ochenta y seis, otorgada ante la fe del Lic. Rubén Leal Isla Macías, quien fuera Titular de la Notaría Pública número 8, con ejercicio en Monterrey, Nuevo León, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Primer Distrito, Monterrey, Nuevo León, bajo el número 1189, folio 105, volumen 288, Libro número 3, Segundo Auxiliar, Escrituras de Sociedades Mercantiles, Sección Comercio, de fecha 8-ocho de octubre de 1986-mil novecientos ochenta y seis.
- b) Que su representante acredita la personalidad con que comparece con el documento mencionado en el inciso que antecede, manifestando bajo protesta de decir verdad que a la fecha no le ha sido revocado ni limitado su nombramiento y que cuenta con las facultades necesarias para celebrar el presente contrato.
- c) Que su representada tiene dentro de su objeto, entre otros, Estudios de Laboratorio de Análisis Clínicos, Anatomopatológicos, Procesamiento de sangre, suero y hemoderivados. Estudios de Gamagrafía, Radioisotopos y Radio Inmunoensayo. Hospitalización, Transporte de Pacientes, intervenciones quirúrgicas mayores y menores.



DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS

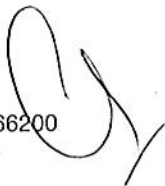
Dirección de Asuntos Jurídicos

Aldama No. 403

San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200

Tels.: (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526

www.sanpedro.gob.mx





SA/DGAJ/CTODPRIV-PROFESIONALES/150/ADMÓN. 15-18

- d) Que su representada cuenta con la capacidad técnica, el personal, los conocimientos y la experiencia necesaria para brindar los servicios de laboratorio requeridos.
- e) Que su representada se encuentra legalmente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la clave LAC860811969.
- f) Que para los efectos del presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Hidalgo número 2306 Poniente, de la Colonia Obispado, en Monterrey, Nuevo León.



III.- DECLARAN "LAS PARTES" LO SIGUIENTE:

- a) Que cuentan con la capacidad legal necesaria para contratar y obligarse, además de ser su deseo y libre voluntad celebrar el presente contrato, sujetándose al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO.- El objeto del presente contrato es la prestación de los servicios profesionales relacionados con la especialidad en estudios de Laboratorio, relativos a Análisis Clínicos, Citológicos e Histopatológicos y toma de muestras que se describen en el Anexo N° 1 del presente contrato, por parte de "EL LABORATORIO" a "LOS BENEFICIARIOS" del Servicio Médico de "EL MUNICIPIO", que le sean indicados por su Dirección de Servicio Médico.

El personal de "EL LABORATORIO" que realice los servicios, deberá estar debidamente capacitado para la atención de "LOS BENEFICIARIOS" y otorgar el servicio de manera amable y eficiente, así mismo, deberá instalar un buzón de quejas y encuestas sobre la prestación del servicio, debiendo proporcionar los formatos de queja y encuesta, proporcionando la llave del buzón a la Dirección del Servicio Médico. "EL MUNICIPIO" podrá solicitar el cambio de personal de "EL



DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección de Asuntos Jurídicos
Aldama No. 403
San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200
Tels.: (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526
www.sanpedro.gob.mx





SA/DGAJ/CTODPRIV-PROFESIONALES/150/ADMÓN. 15-18

LABORATORIO" adscrito al establecimiento, cuando se registren quejas por no cumplir con lo dispuesto.

SEGUNDA: LUGAR Y CONDICIONES DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO.- "EL LABORATORIO" se obliga a proporcionar los servicios especializados de Laboratorio de Análisis Clínicos, Citológicos e Histopatológicos y toma de muestras, que se describen en el Anexo N° 1, en el establecimiento que para ello disponga la Dirección de Servicio Médico de lunes a sábado, de las 7:00 horas a 10:00 horas para la toma de muestras, fuera de este horario deberá contar con un local que se encuentre ubicado en el Municipio de San Pedro Garza García o Santa Catarina o Monterrey, en donde puedan acudir "LOS BENEFICIARIOS" a realizar los estudios presentando el pase medico correspondiente, y a entregar los resultados derivados de los estudios de laboratorios realizados a partir de las 16:00 horas, del mismo día en que se realizó el estudio al derechohabiente, salvo en aquellos casos en los que el procedimiento requiera más días para la obtención del estudio correspondiente. Además de la entrega del resultado impreso, deberá de enviarlo por correo electrónico a la dirección electrónica que "EL MUNICIPIO" indique a "EL LABORATORIO".

"EL LABORATORIO" al prestar el servicio deberá de cumplir con la normatividad vigente y disposiciones que establece la Secretaría de Salud referente a los permisos y/o licencias de regulación sanitaria, contar con los modelos de calidad que avalen la certeza de los resultados y acreditar por escrito el responsable de dichos servicios y que éste cumple con los requisitos legales inherentes.

TERCERA: CONTRARREFERENCIA.- "EL LABORATORIO" deberá entregar al paciente una contrarreferencia que contenga el estudio realizado, debiendo llevar el control de pacientes mediante la integración de expedientes clínicos.

Así mismo, las muestras recabadas a "LOS BENEFICIARIOS" deberán de ser resguardadas por "EL LABORATORIO" por lo menos 3-tres días adicionales a partir de la fecha en que éstas fueron recabadas.

CUARTA: CONDICIONES DE PAGO.- El presente contrato no genera obligación fija en materia presupuestal a cargo de "EL MUNICIPIO", ya que los servicios materia del mismo están sujetos a los requerimientos respectivos y en estos casos es cuando "EL MUNICIPIO" se obliga a pagar a "EL LABORATORIO" por los servicios de

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección de Asuntos Jurídicos
Aldama No. 403
San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200
Tels.: (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526
www.sanpedro.gob.mx



SA/DGAJ/CTODPRIV-PROFESIONALES/150/ADMÓN. 15-18

estudios clínicos de laboratorio que se presten, ello de acuerdo a los precios que se mencionan en el Anexo N° 2, relativo a la Lista de Precios Municipio San Pedro 2016 Estudios de Rutina, autorizada por la Dirección de Servicio Médico de "EL MUNICIPIO". Dicho contrato tiene un costo total de hasta \$2,127,325.06 (Dos millones ciento veintisiete mil trescientos veinticinco pesos 06/100 M.N.) I.V.A. incluido.

Los pagos se efectuarán a los 8-ocho días hábiles posteriores al ingreso del trámite de pago en la Secretaría de Finanzas y Tesorería municipal. La factura deberá contener el sello de recibido, con los datos del funcionario autorizado para tal efecto, deberá adjuntar folio de surtido, generado por el sistema al momento de recibir los servicios objeto del presente contrato, validación de la factura emitida por el sistema SAT, deberá enviar la factura de manera electrónica junto con el archivo electrónico .xml de la factura, el cual es indispensable para la validación del pago, al correo electrónico: facturas@sanpedro.gob.mx.

El precio ofrecido se toma como precio fijo y no se reconocerá ningún aumento.

QUINTA: IMPUESTOS Y DERECHOS.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo del presente contrato serán pagados por "EL LABORATORIO". "EL MUNICIPIO" solo pagará lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado.

SEXTA: SECRETO PROFESIONAL.- "EL LABORATORIO" se obliga a guardar confidencialidad y secreto de toda la información que le proporcione "EL MUNICIPIO" para el cumplimiento del presente contrato.

SÉPTIMA: SUPERVISIÓN POR PARTE DE "EL MUNICIPIO".- "LAS PARTES" aceptan que "EL MUNICIPIO", a través del personal de la Dirección de Servicio Médico llevará a cabo todos los trámites administrativos que se generen con motivo de la celebración del presente instrumento, pudiendo en todo momento ejercer la inspección o supervisión de la prestación adecuada

OCTAVA: NATURALEZA DE LA RELACIÓN.- "EL LABORATORIO" será responsable del personal que intervenga en la prestación del servicio objeto del presente contrato por lo cual no se crearán relaciones jurídicas de ningún tipo con "EL MUNICIPIO", al que en ningún caso se considerará como patrón sustituto.

DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección de Asuntos Jurídicos

Aldama No. 403

San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200

Tels.: (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526

www.sanpedro.gob.mx

NOVENA: VIGENCIA.- El presente contrato tiene una vigencia retroactiva a partir del día 1-primero de marzo del año 2016-dos mil dieciséis, para concluir el día 28-veintiocho de febrero del año 2017-dos mil diecisiete, o cuando se termine la cantidad prevista en la cláusula cuarta del contrato para el pago de servicios, lo que ocurra primero.

DÉCIMA: GARANTÍA POR VICIOS.- "EL LABORATORIO" se obliga a responder, de los defectos, vicios ocultos o de cualquier otra responsabilidad derivada del suministro de los servicios; de la misma manera se compromete a solucionar cualquier problema que se presente, con la colaboración de "EL MUNICIPIO".

DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- "EL LABORATORIO" deberá garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones que se deriven del contrato, mediante póliza de fianza emitida por una institución de fianzas debidamente constituida en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas. Dicha póliza deberá ser presentada a más tardar dentro de los 10-diez días naturales siguientes a la formalización del contrato, salvo que la entrega de los bienes y servicios se realice dentro del citado plazo y por un importe equivalente al 10%-diez por ciento del monto total del contrato, incluido el Impuesto al Valor Agregado. Lo anterior en cumplimiento en lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

La póliza de fianza deberá contener, además de lo señalado en las cláusulas que la Ley Federal de Instituciones de Fianzas; las siguientes declaraciones:

- a) Que se otorga a favor de "EL MUNICIPIO".
- b) Que la fianza se otorga para garantizar todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA: EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Se hará efectiva la garantía de cumplimiento de contrato cuando "EL LABORATORIO":

- a) No cumpla con el suministro del servicio objeto de este contrato, así como las bases que lo motivaron.
- b) No cumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato.



DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección de Asuntos Jurídicos

Aldama No. 403

San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66209

Tels.: (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526

www.sanpedro.gob.mx



SA/DGAJ/CTODPRIV-PROFESIONALES/150/ADMÓN. 15-18

- c) Se rescinda administrativamente el contrato, considerando la parte proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA TERCERA: PENA CONVENCIONAL.- "EL MUNICIPIO" aplicará una pena convencional a "EL LABORATORIO" en el caso de no garantizar la atención inmediata al momento en que "EL BENEFICIARIO" entregue el pase médico, consistente en una pena convencional de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.) por evento, misma que será deducida de las facturas pendientes por pagar a "EL LABORATORIO", independientemente de que "EL MUNICIPIO" opte por hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato otorgada.

En el supuesto que sea rescindido el contrato, no procederá la contabilización, de la sanción por cancelación a que hace referencia el párrafo anterior, toda vez que se deberá hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

DÉCIMA CUARTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO.- La Dirección de Adquisiciones rescindirán administrativamente siguiendo los lineamientos establecidos en el Artículo 111 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

DÉCIMA QUINTA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.- La Dirección de Adquisiciones podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 114 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

DÉCIMA SEXTA: RESPONSABILIDAD.- "EL LABORATORIO" deberá de cumplir con la normatividad vigente y disposiciones que establece la Secretaría de Salud referente a los permisos y/o licencias de regulación sanitaria, contar con los modelos de calidad que avalen la certeza de los resultados y acreditar por escrito el responsable de dichos servicios y que este cumple con los requisitos legales inherentes, presentando a la firma del presente contrato a la Dirección de Servicio Médico y Dirección de Adquisiciones, copias que lo acrediten.



DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección de Asuntos Jurídicos

Aldama No. 403

San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200

Tels.: (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526

www.sanpedro.gob.mx



SA/DGAJ/CTODPRIV-PROFESIONALES/150/ADMÓN. 15-18

DÉCIMA SÉPTIMA: CESIÓN DE DERECHOS.- "EL LABORATORIO" no podrá transferir a ninguna persona física o moral los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA: EQUIPO Y PERSONAL.- El equipo y personal que se requiere para cumplir con el objeto de este contrato serán proporcionados por "EL LABORATORIO".

DÉCIMA NOVENA: TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS Y ENUNCIADOS.- "LAS PARTES" convienen en que los títulos de las cláusulas y de los enunciados que aparecen en este contrato son exclusivamente para facilitar su lectura y por consiguiente no se considera que definan o limiten el contenido de las cláusulas del mismo y de las obligaciones adquiridas.

VIGÉSIMA: COMPETENCIA.- Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento de este contrato, se estará a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y su Reglamento, y demás disposiciones legales vigentes en la materia.

"LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE SE ENCUENTRAN DE ACUERDO CON EL CONTENIDO DEL PRESENTE INSTRUMENTO MEDIANTE SU LECTURA, QUE SU TEXTO CONTIENE LA EXPRESIÓN EXACTA DE SU LIBRE VOLUNTAD, POR LO QUE NO EXISTEN ERROR, DOLO, VIOLENCIA, MALA FE, LESIÓN, ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO, NI CUALQUIER VICIO DE LA VOLUNTAD QUE LO PUDIERAN INVALIDAR Y EN CONSECUENCIA LO FIRMAN POR TRIPLICADO, EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, EL DÍA 5-CINCO DE ABRIL DEL AÑO 2016-DOS MIL DIECISÉIS.

"EL MUNICIPIO"


ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA
PRESIDENTE MUNICIPAL



DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS

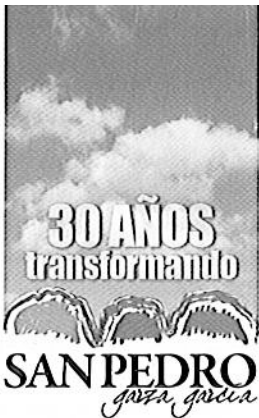
Dirección de Asuntos Jurídicos

Aldama No. 403

San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200

Tels.: (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526

www.sanpedro.gob.mx



SA/DGAJ/CTODPRIV-PROFESIONALES/150/ADMÓN. 15-18


LIC. HOMERO RICARDO NIÑO DE RIVERA VELA
SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO


C.P. RAFAEL SERNA SÁNCHEZ
SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO


LIC. GILDA GABRIELA GUAJARDO GARZA
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN


DR. HERNÁN RAMÍREZ VELA
DIRECTOR DE SERVICIO MÉDICO

“EL LABORATORIO”
“LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS DR. JESÚS ANCER
Y DR. CARLOS DÍAZ” S.A. DE C.V.


DR. CARLOS GABRIEL DÍAZ OLACHEA
GERENTE GENERAL

Las presentes firmas forman parte del Contrato de Prestación de Servicios celebrado entre el Municipio y la persona moral “LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS DR. JESÚS ANCER Y DR. CARLOS DÍAZ”, S.A. DE C.V.



DGAJ/AOP/RCCH/JJG/ Contrato de Prestación de Servicios celebrado entre el Municipio y la persona moral “LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS DR. JESÚS ANCER Y DR. CARLOS DÍAZ”, S.A. DE C.V.

DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección de Asuntos Jurídicos
Aldama No. 403
San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200
Tels.: (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526
www.sanpedro.gob.mx



Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial N° SA-DA-CL-02/2016
"Contratación del Servicio de Laboratorio y Análisis clínicos para la Clínica del Servicio Médico"

Anexo N° 1 "Especificaciones Técnicas"

N°	Tipo de Estudio	Cantidad anual aproximada
1	17 ALFAHIDROXI PROGESTERONA	3
2	AC. ANTI - CARDIOLIPINAS IgG é IgM	6
3	AC. ANTI - CHLAMYDIA TRACHOMATIS IgG é IgA	2
4	AC. ANTI - CHLAMYDIA TRACHOMATIS IgM	2
5	AC. ANTI - CISTICERCOS IgG	1
6	AC. ANTI - DENGUE IgG é IgM	1
7	AC. ANTI - DNAs (DOBLE CADENA)	3
8	AC. ANTI - FOSFOLIPIDOS (FACTOR LUPICO ,CARDIOLIPINAS)	3
9	AC. ANTI - HIV (SIDA)	134
10	AC. ANTI - HIV CONFIRMATORIA WESTERN BLOT	2
11	AC. ANTI - INSULINA	1
12	AC. ANTI - Jo-1 IgG	2
13	AC. ANTI - LA SS-B	5
14	AC. ANTI - MITOCONDRIAS	2
15	AC. ANTI - MUSCULO LISO	3
16	AC. ANTI - NUCLEARES	12
17	AC. ANTI - PEPTIDO CICLICO CITRULINADO IgG	1
18	AC. ANTI - PLAQUETAS	1
19	AC. ANTI - RNP	3
20	AC. ANTI - RO SS-A	4
21	AC. ANTI - S.M. SMITH	1
22	AC. ANTI-SCL-70 ESCLERODERMA	1
23	ACIDO URICO EN SANGRE	211
24	ACIDO URICO ORINA DE 24 HORAS	1
25	ACIDO URICO ORINA DE UNA MICCION	2
26	ACIDO VANIL MANDELICO EN ORINA DE 24 HORAS	1
27	ALBUMINA EN SANGRE	3
28	ALFA FETOPROTEINAS	1
29	AMILASA SERICA	3
30	AMONIO EN SANGRE	1
31	ANTI COAGULANTE LUPICO	1
32	ANTIESTREPTOLISINAS ASO	37
33	ANTIGENO PROSTATICO ESPECIFICO	164





LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS
Dr. Jesús Ancer R. • Dr. Carlos Díaz O.

0003

34	ANTIGENO CARCINOEMBRIONARIO	7
35	ANTIGENO PROSTATICO ESPECIFICO	2
36	ANTIGENO PROSTATICO TOTAL Y LIBRE	12
37	BAAR DE CUALQUIER LIQUIDO CORPORAL	4
38	BACILOS DE HANSEN	1
39	BCR/ABL POR FISH	1
40	BETA 2 MICROGLOBULINAS EN ORINA	1
41	BILIRRUBINA TOTAL, DIRECTA E INDIRECTA	2
42	BIOMETRIA HEMATICA COMPLETA	2670
43	BIOPSIA CHICA	70
44	BIOPSIA DE NEVOS MULTIPLES (2 EN UN FRASCO)	2
45	C. A. 19.9 (PANCREAS Y COLON)	2
46	C. A. 72-4 (ESTOMAGO)	1
47	C.A. 125 (OVARICO)	12
48	C.A. 15.3 (MAMA)	16
49	C.A. 27-29	2
50	C.H. 50 (COMPLEMENTO HEMOLÍTICO)	3
51	CALCIO EN ORINA DE 24 HORAS	3
52	CALCIO SERICO	7
53	CARGA VIRAL RNA DE HIV	1
54	CELULAS L.E.	4
55	CERULOPLASMINA	1
56	CITOLOGIA CERVICO-VAGINAL	270
57	CITOLOGIA DIVERSA	1
58	CK-MB	2
59	CLORURO	2
60	CLOSTRIDIUM DIFFICILE TOXINA "A" Y "B"	1
61	COBRE EN SANGRE	1
62	COLESTEROL HDL	8
63	COLESTEROL LDL	1
64	COLESTEROL TOTAL	995
65	COMPLEMENTO C3	7
66	COMPLEMENTO C4	5
67	COOMBS INDIRECTO	1
68	COPROCULTIVO	1
69	COPROLOGICO (QUIMICO EN HECES)	61
70	COPROPARASITOSCOPICO SERIADO	138
71	COPROPARASITOSCOPICO UNICO	44
72	CORTISOL MATUTINO EN SANGRE	3
73	CREATINA SERICA	23
74	CREATIN-FOSFOQUINASA CPK	3

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



75	CREATININA EN ORINA DE 24 HORAS	3
76	CREATININA ORINA AL AZAR	1
77	CREATININA SERICA	28
78	CULTIVO ANAERÓBIO	1
79	CULTIVO ANTIBIOGRAMA DIVERSO	12
80	CULTIVO BAAR	5
81	CULTIVO DE HONGOS	6
82	CULTIVO DE MANOS	1
83	CULTIVO FARINGEO	115
84	CURVA DE INSULINA	3
85	CURVA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA	32
86	DEPURACION DE CREATININA EN ORINA	40
87	DESHIDROGENASA LÁCTICA DHL	2
88	DIMERO "D"	1
89	DOPING COCAINA EN ORINA	4
90	DOPING MARIHUANA EN ORINA	4
91	DOPING METANFETAMINAS EN ORINA	1
92	DOPING PERFIL (3)	1
93	D-XILOSA EN SANGRE (PEDIATRICO)	1
94	ELECTROFORESIS DE INMUNOGLOBULINAS ORINA	1
95	ELECTROFORESIS DE PROTEÍNAS	3
96	ELECTROLITOS EN SUDOR	2
97	ELECTROLITOS EN SUERO	51
98	EOSINOFILOS EN ESPUTO	1
99	EOSINOFILOS EN MOCO NASAL	4
100	ESPERMATOBIOSCOPIA	20
101	ESPERMOCULTIVO	6
102	ESTRADIOL TOTAL	1
103	FACTOR ANTICOAGULANTE DE LUPUS	5
104	FACTOR DE NECROSIS TUMORAL	1
105	FACTOR REUMATOIDE (CUANTITATIVA)	81
106	FOSFATASA ALCALINA	1
107	FOSFORO EN ORINA 24 HORAS	1
108	FOSFORO EN SANGRE	3
109	FROTIS DE SANGRE PERIFERICA	10
110	GAMA-GLUTAMIL TRANSPEPTIDASA GGT	6
111	GASES VENOSOS	2
112	GASTRINA	2
113	GENERAL DE ORINA	2340
114	GLOBULINA	3
115	GLUCOSA EN ORINA	7



116	GLUCOSA EN SANGRE	1311
117	GLUCOSA POST-PRANDIAL	27
118	GRUPO Y RH	83
119	GUAYACO EN HECES	22
120	HELICOBACTER (PYLORI EN ALIENTO)	8
121	HELICOBACTER PYLORI EN HECES	3
122	HELICOBACTER PYLORI EN SANGRE	11
123	HEMOCULTIVO	5
124	HEMOGLOBINA GLICOSILADA	196
125	HEPA - AC. ANTI - AG DE SUPERFICIE	5
126	HEPA - HBS AG (ANTIGENO DE SUPERFICIE)	3
127	HEPATITIS AGUDA HEPATITIS B	2
128	HEPATITIS "B" (PANEL)	1
129	HEPATITIS "C" IgG (ANTICUERPOS VS)	4
130	HEPATITIS PANEL A,B Y C	2
131	HIERRO SERICO	8
132	HIERRO SERICO CON CAPTACIÓN DE SATURACIÓN	2
133	HLAB 51	2
134	HONGOS (KOH)	35
135	HORMONA DE CRECIMIENTO UNA TOMA	2
136	HORMONA FOLICULO ESTIMULANTE (FSH)	2
137	HORMONA LUTEINIZANTE POOL (LH)	1
138	IAPC (INVESTIGACION DE AMIBAS EN PLATINA CALIENTE)	8
139	INMUNOGLOBULINA IgA	1
140	INMUNOGLOBULINA IgE	20
141	INMUNOGLOBULINA IgG	1
142	INMUNOGLOBULINA IgM	1
143	INMUNOGLOBULINAS IGG,IGA,IGM	12
144	INMUNOHISTOQUIMICA (marcadores) c/u	1
145	INSULINA SERICA	1
146	INTRA-DERMOREACCIÓN A TUBERCULINA (PPD) (MANTOU)	1
147	LINFOCITOS CD4,CD8 (% INDICE DE CONTEO)	1
148	LIQUIDOS CORPORALES (VARIOS)	1
149	MAGNESIO SERICO	1
150	MICROALBUMINA EN ORINA 24 HORAS	1
151	MICROALBUMINA EN ORINA (UNA MICCION)	2
152	NITROGENO DE LA UREA (SERICA)	1
153	NIVEL ACETAMINOFEN	1
154	NIVEL DE ACIDO VALPROICO (DEPAKENE) ATEMPERATOR	15
155	NIVEL DE CARBAMAZEPINA (TEGRETOL)	2
156	NIVEL DE DIGOXINA	7



LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS

Dr. Jesús Ancer R. • Dr. Carlos Díaz O.

0010

157	NIVEL DE EPAMIN (DIFENILHIDANTOINA)	1
158	PANEL DE ALERGENOS ALIMENTICIOS (35)	1
159	PARATOHORMONA	2
160	PCR PARA HIV CUALITATIVO	1
161	PEPTIDO C	1
162	PERFIL ANDROGENICO	2
163	PERFIL BIOQUIMICO	606
164	PERFIL BIOQUIMICO 17	107
165	PERFIL BIOQUIMICO 24	200
166	PERFIL CARDIACO	1
167	PERFIL DE CLIMATERIO (FSH, LH, ESTRADIOL)	9
168	PERFIL DE COAGULACIÓN I	34
169	PERFIL DE HIERRO	1
170	PERFIL DE LIPIDOS	464
171	PERFIL HEPATICO	316
172	PERFIL HIPOFISIARIO	1
173	PERFIL HORMONAL FEMENINO (OVARICO)	75
174	PERFIL PRENATAL I	95
175	PERFIL PRE-OPERATORIO	11
176	PERFIL RENAL	4
177	PERFIL REUMATICO I	35
178	PERFIL REUMATICO II	28
179	PERFIL SUPRARRENAL	1
180	PERFIL TIROIDEO CON TSH	613
181	PLAQUETAS	3
182	POTASIO EN SUERO	3
183	PROGESTERONA SERICA	13
184	PROLACTINA SERICA	30
185	PROTEÍNA "C" REACTIVA CUALITATIVA	1
186	PROTEINA C REACTIVA CUALITATIVA	137
187	PROTEINA C REACTIVA ULTRASENSIBLE (CARDIACA)	6
188	PROTEINAS EN ORINA DE 24 HORAS	12
189	PRUEBA RAPIDA DE STREPTOCOCCUS	1
190	QUIMICA SANGUINEA CON ACIDO URICO	1156
191	QUIMICA SANGUINEA CON COLESTEROL	555
192	RAST A DERMATOPHAGOIDES PTERONYSSI	1
193	REACCIONES FEBRILES	352
194	RETICULOCITOS	4
195	ROTAVIRUS	2
196	SEDIMENTACIÓN GLOBULAR	170
197	SERIE ROJA	1

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS
 Dr. Jesús Ancer R. • Dr. Carlos Díaz O.

0011

198	SODIO EN SUERO	1
199	SOMATOMEDINA FRACCION I (IGF-1)	1
200	SOMATOMEDINA C	4
201	SOMATOTROFINAS (HORMONA DE CRECIMIENTO)	1
202	SUB UNIDAD BETA CUALITATIVA	160
203	SUB UNIDAD BETA CUANTITATIVA	16
204	TALIO EN ORINA	1
205	TESTOSTERONA LIBRE	3
206	TESTOSTERONA TOTAL	2
207	TIEMPO DE COAGULACIÓN	16
208	TIEMPO DE PROTROMBINA	341
209	TIEMPO DE SANGRADO	11
210	TIEMPO DE TROMBINA	3
211	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL	334
212	TIROGLOBULINA	2
213	TRIGLICERIDOS	1316
214	TROPONINA CUANTITATIVA	1
215	TSH (TIROTROPINA)	4
216	UREA EN SANGRE	3
217	UROCULTIVO	282
218	V.D.R.L.	31
219	VITAMINA D (25 HIDROXI)	1


 Dr. Carlos Gabriel Díaz Olachea
 Representante Legal



LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS
Dr. Jesús Ancer R. • Dr. Carlos Díaz O.

0002

Concurso por Licitación Pública Nacional Presecial No. SA-DA-CL-02/2016
Contratación del Servicio de Latoratorio y Análisis Clínicos para la Clínica del Servicio Médico

Anexo No. 2 " Cotización "

N°	Tipo de Estudio	Cantidad	Precio	Importe
1	17 ALFAHIDROXI PROGESTERONA	3	\$ 201.00	\$ 603.00
2	AC. ANTI - CARDIOLIPINAS IgG é IgM	6	\$ 407.00	\$ 2,442.00
3	AC. ANTI - CHLAMYDIA TRACHOMATIS IgG é IgA	2	\$ 368.00	\$ 736.00
4	AC. ANTI - CHLAMYDIA TRACHOMATIS IgM	2	\$ 498.00	\$ 996.00
5	AC. ANTI - CISTICERCOS IgG	1	\$ 343.00	\$ 343.00
6	AC. ANTI - DENGUE IgG é IgM	1	\$ 285.00	\$ 285.00
7	AC. ANTI - DNAs (DOBLE CADENA)	3	\$ 269.00	\$ 807.00
8	AC. ANTI - FOSFOLIPIDOS (FACTOR LUPICO ,CARDIOLIPINAS)	3	\$ 1,194.00	\$ 3,582.00
9	AC. ANTI - HIV (SIDA)	134	\$ 133.00	\$ 17,822.00
10	AC. ANTI - HIV CONFIRMATORIA WESTERN BLOT	2	\$ 1,414.00	\$ 2,828.00
11	AC. ANTI - INSULINA	1	\$ 716.00	\$ 716.00
12	AC. ANTI - Jo-1 IgG	2	\$ 488.00	\$ 976.00
13	AC. ANTI - LA SS-B	5	\$ 325.00	\$ 1,625.00
14	AC. ANTI - MITOCONDRIAS	2	\$ 168.00	\$ 336.00
15	AC. ANTI - MUSCULO LISO	3	\$ 168.00	\$ 504.00
16	AC. ANTI - NUCLEARES	12	\$ 405.00	\$ 4,860.00
17	AC. ANTI - PEPTIDO CICLICO CITRULINADO IgG	1	\$ 432.00	\$ 432.00
18	AC. ANTI - PLAQUETAS	1	\$ 710.00	\$ 710.00
19	AC. ANTI - RNP	3	\$ 296.00	\$ 888.00
20	AC. ANTI - RO SS-A	4	\$ 326.00	\$ 1,304.00
21	AC. ANTI - S.M. SMITH	1	\$ 279.00	\$ 279.00
22	AC. ANTI-SCL-70 ESCLERODERMA	1	\$ 496.00	\$ 496.00
23	ACIDO URICO EN SANGRE	211	\$ 21.41	\$ 4,517.51
24	ACIDO URICO ORINA DE 24 HORAS	1	\$ 21.41	\$ 21.41
25	ACIDO URICO ORINA DE UNA MICCION	2	\$ 21.41	\$ 42.82
26	ACIDO VANIL MANDELICO EN ORINA DE 24 HORAS	1	\$ 348.00	\$ 348.00
27	ALBUMINA EN SANGRE	3	\$ 25.55	\$ 76.65
28	ALFA FETOPROTEINAS	1	\$ 298.00	\$ 298.00
29	AMILASA SERICA	3	\$ 92.69	\$ 278.07
30	AMONIO EN SANGRE	1	\$ 1,084.78	\$ 1,084.78
31	ANTI COAGULANTE LUPICO	1	\$ 189.00	\$ 189.00

Handwritten signature on the left side of the table.

Handwritten signature and notes on the right side of the table.



Handwritten initials or signature at the bottom right.



32	ANTIESTREPTOLISINAS ASO	37	\$ 45.40	\$ 1,679.80
33	ANTIGENO PROSTATICO ESPECIFICO	164	\$ 210.00	\$ 34,440.00
34	ANTIGENO CARCINOEMBRIONARIO	7	\$ 147.00	\$ 1,029.00
35	ANTIGENO PROSTATICO ESPECIFICO	2	\$ -	\$ -
36	ANTIGENO PROSTATICO TOTAL Y LIBRE	12	\$ 640.00	\$ 7,680.00
37	BAAR DE CUALQUIER LIQUIDO CORPORAL	4	\$ 62.58	\$ 250.32
38	BACILOS DE HANSEN	1	\$ 242.27	\$ 242.27
39	BCR/ABL POR FISH	1	\$ 6,000.00	\$ 6,000.00
40	BETA 2 MICROGLOBULINAS EN ORINA	1	\$ 326.00	\$ 326.00
41	BILIRRUBINA TOTAL, DIRECTA E INDIRECTA	2	\$ 81.42	\$ 162.84
42	BIOMETRIA HEMATICA COMPLETA	2670	\$ 46.00	\$ 122,820.00
43	BIOPSIA CHICA	70	\$ 174.00	\$ 12,180.00
44	BIOPSIA DE NEVOS MULTIPLES (2 EN UN FRASCO)	2	\$ 493.32	\$ 986.64
45	C. A. 19.9 (PANCREAS Y COLON)	2	\$ 283.00	\$ 566.00
46	C. A. 72-4 (ESTOMAGO)	1	\$ 847.00	\$ 847.00
47	C.A. 125 (OVARICO)	12	\$ 229.00	\$ 2,748.00
48	C.A. 15.3 (MAMA)	16	\$ 266.00	\$ 4,256.00
49	C.A. 27-29	2	\$ 1,355.00	\$ 2,710.00
50	C.H. 50 (COMPLEMENTO HEMOLÍTICO)	3	\$ 507.00	\$ 1,521.00
51	CALCIO EN ORINA DE 24 HORAS	3	\$ 44.32	\$ 132.96
52	CALCIO SERICO	7	\$ 44.32	\$ 310.24
53	CARGA VIRAL RNA DE HIV	1	\$ 2,055.00	\$ 2,055.00
54	CELULAS L.E.	4	\$ 66.25	\$ 265.00
55	CERULOPLASMINA	1	\$ 686.00	\$ 686.00
56	CITOLOGIA CERVICO-VAGINAL	270	\$ 100.00	\$ 27,000.00
57	CITOLOGIA DIVERSA	1	\$ 127.20	\$ 127.20
58	CK-MB	2	\$ 350.00	\$ 700.00
59	CLORURO	2	\$ 27.97	\$ 55.94
60	CLOSTRIDIUM DIFFICILE TOXINA "A" Y "B"	1	\$ 502.00	\$ 502.00
61	COBRE EN SANGRE	1	\$ 543.00	\$ 543.00
62	COLESTEROL HDL	8	\$ 29.67	\$ 237.36
63	COLESTEROL LDL	1	\$ 29.67	\$ 29.67
64	COLESTEROL TOTAL	995	\$ 29.00	\$ 28,855.00
65	COMPLEMENTO C3	7	\$ 145.88	\$ 1,021.16
66	COMPLEMENTO C4	5	\$ 145.88	\$ 729.40
67	COOMBS INDIRECTO	1	\$ 83.00	\$ 83.00
68	COPROCULTIVO	1	\$ 100.00	\$ 100.00



69	COPROLOGICO (QUIMICO EN HECES)	61	\$ 44.32	\$ 2,703.52
70	COPROPARASITOSCOPICO SERIADO	138	\$ 53.68	\$ 7,407.84
71	COPROPARASITOSCOPICO UNICO	44	\$ 18.54	\$ 815.76
72	CORTISOL MATUTINO EN SANGRE	3	\$ 165.00	\$ 495.00
73	CREATINA SERICA	23	\$ 293.00	\$ 6,739.00
74	CREATIN-FOSFOQUINASA CPK	3	\$ 260.73	\$ 782.19
75	CREATININA EN ORINA DE 24 HORAS	3	\$ 121.61	\$ 364.83
76	CREATININA ORINA AL AZAR	1	\$ 25.55	\$ 25.55
77	CREATININA SERICA	28	\$ 25.55	\$ 715.40
78	CULTIVO ANAERÓBIO	1	\$ 423.00	\$ 423.00
79	CULTIVO ANTIBIOGRAMA DIVERSO	12	\$ 100.00	\$ 1,200.00
80	CULTIVO BAAR	5	\$ 119.22	\$ 596.10
81	CULTIVO DE HONGOS	6	\$ 107.00	\$ 642.00
82	CULTIVO DE MANOS	1	\$ 100.00	\$ 100.00
83	CULTIVO FARINGEO	115	\$ 100.00	\$ 11,500.00
84	CURVA DE INSULINA	3	\$ 580.00	\$ 1,740.00
85	CURVA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA	32	\$ 100.00	\$ 3,200.00
86	DEPURACION DE CREATININA EN ORINA	40	\$ 111.32	\$ 4,452.80
87	DESHIDROGENASA LÁCTICA DHL	2	\$ 52.96	\$ 105.92
88	DÍMERO "D"	1	\$ 408.00	\$ 408.00
89	DOPING COCAINA EN ORINA	4	\$ 100.00	\$ 400.00
90	DOPING MARIHUANA EN ORINA	4	\$ 100.00	\$ 400.00
91	DOPING METANFETAMINAS EN ORINA	1	\$ 100.00	\$ 100.00
92	DOPING PERFIL (3)	1	\$ 260.00	\$ 260.00
93	D-XILOSA EN SANGRE (PEDIATRICO)	1	\$ 327.51	\$ 327.51
94	ELECTROFORESIS DE INMUNOGLOBULINAS ORINA	1	\$ 561.00	\$ 561.00
95	ELECTROFORESIS DE PROTEÍNAS	3	\$ 510.00	\$ 1,530.00
96	ELECTROLITOS EN SUDOR	2	\$ 326.54	\$ 653.08
97	ELECTROLITOS EN SUERO	51	\$ 79.00	\$ 4,029.00
98	EOSINOFILOS EN ESPUTO	1	\$ 103.00	\$ 103.00
99	EOSINOFILOS EN MOCO NASAL	4	\$ 74.25	\$ 297.00
100	ESPERMATOBIOSCOPIA	20	\$ 66.24	\$ 1,324.80
101	ESPERMOCULTIVO	6	\$ 100.00	\$ 600.00
102	ESTRADIOL TOTAL	1	\$ 190.00	\$ 190.00
103	FACTOR ANTICOAGULANTE DE LUPUS	5	\$ 189.00	\$ 945.00
104	FACTOR DE NECROSIS TUMORAL	1	\$ 2,254.00	\$ 2,254.00
105	FACTOR REUMATOIDE (CUANTITATIVA)	81	\$ 55.00	\$ 4,455.00



LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS
Dr. Jesús Ancer R. • Dr. Carlos Díaz O.

0005

106	FOSFATASA ALCALINA	1	\$ 45.40	\$ 45.40
107	FOSFORO EN ORINA 24 HORAS	1	\$ 38.51	\$ 38.51
108	FOSFORO EN SANGRE	3	\$ 38.00	\$ 114.00
109	FROTIS DE SANGRE PERIFERICA	10	\$ 131.00	\$ 1,310.00
110	GAMA-GLUTAMIL TRANSPEPTIDASA GGT	6	\$ 200.00	\$ 1,200.00
111	GASES VENOSOS	2	\$ 745.93	\$ 1,491.86
112	GASTRINA	2	\$ 662.00	\$ 1,324.00
113	GENERAL DE ORINA	2340	\$ 23.00	\$ 53,820.00
114	GLOBULINA	3	\$ 21.40	\$ 64.20
115	GLUCOSA EN ORINA	7	\$ 23.73	\$ 166.11
116	GLUCOSA EN SANGRE	1311	\$ 23.00	\$ 30,153.00
117	GLUCOSA POST-PRANDIAL	27	\$ 75.00	\$ 2,025.00
118	GRUPO Y RH	83	\$ 43.87	\$ 3,641.21
119	GUAYACO EN HECES	22	\$ 20.54	\$ 451.88
120	HELICOBACTER (PYLORI EN ALIENTO)	8	\$ 2,290.91	\$ 18,327.28
121	HELICOBACTER PYLORI EN HECES	3	\$ 500.00	\$ 1,500.00
122	HELICOBACTER PYLORI EN SANGRE	11	\$ 450.00	\$ 4,950.00
123	HEMOCULTIVO	5	\$ 158.00	\$ 790.00
124	HEMOGLOBINA GLICOSILADA	196	\$ 288.37	\$ 56,520.52
125	HEPA - AC. ANTI - AG DE SUPERFICIE	5	\$ 325.00	\$ 1,625.00
126	HEPA - HBS AG (ANTIGENO DE SUPERFICIE)	3	\$ 119.00	\$ 357.00
127	HEPATITIS AGUDA HEPATITIS B	2	\$ 1,159.00	\$ 2,318.00
128	HEPATITIS "B" (PANEL)	1	\$ 1,465.00	\$ 1,465.00
129	HEPATITIS "C" IgG (ANTICUERPOS VS)	4	\$ 350.00	\$ 1,400.00
130	HEPATITIS PANEL A,B Y C	2	\$ 2,095.00	\$ 4,190.00
131	HIERRO SERICO	8	\$ 168.00	\$ 1,344.00
132	HIERRO SERICO CON CAPTACIÓN DE SATURACIÓN	2	\$ 351.00	\$ 702.00
133	HLAB 51	2	\$ 5,960.00	\$ 11,920.00
134	HONGOS (KOH)	35	\$ 48.12	\$ 1,684.20
135	HORMONA DE CRECIMIENTO UNA TOMA	2	\$ 135.00	\$ 270.00
136	HORMONA FOLICULO ESTIMULANTE (FSH)	2	\$ 180.00	\$ 360.00
137	HORMONA LUTEINIZANTE POOL (LH)	1	\$ 260.00	\$ 260.00
138	IAPC (INVESTIGACION DE AMIBAS EN PLATINA CALIENTE)	8	\$ 21.00	\$ 168.00
139	INMUNOGLOBULINA IgA	1	\$ 96.00	\$ 96.00
140	INMUNOGLOBULINA IgE	20	\$ 128.00	\$ 2,560.00
141	INMUNOGLOBULINA IgG	1	\$ 96.00	\$ 96.00
142	INMUNOGLOBULINA IgM	1	\$ 96.00	\$ 96.00



LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS
Dr. Jesús Ancer R. • Dr. Carlos Díaz O.

0006

143	INMUNOGLOBULINAS IGG,IGA,IGM	12	\$ 245.00	\$ 2,940.00
144	INMUNOHISTOQUIMICA (marcadores) c/u	1	\$ 945.00	\$ 945.00
145	INSULINA SERICA	1	\$ 220.00	\$ 220.00
146	INTRA-DERMOREACCIÓN A TUBERCULINA (PPD) (MANTOUX)	1	\$ 100.00	\$ 100.00
147	LINFOCITOS CD4,CD8 (% INDICE DE CONTEO)	1	\$ 562.00	\$ 562.00
148	LIQUIDOS CORPORALES (VARIOS)	1	\$ 280.00	\$ 280.00
149	MAGNESIO SERICO	1	\$ 206.00	\$ 206.00
150	MICROALBUMINA EN ORINA 24 HORAS	1	\$ 250.00	\$ 250.00
151	MICROALBUMINA EN ORINA (UNA MICCION)	2	\$ 250.00	\$ 500.00
152	NITROGENO DE LA UREA (SERICA)	1	\$ 21.40	\$ 21.40
153	NIVEL ACETAMINOFEN	1	\$ 588.00	\$ 588.00
154	NIVEL DE ACIDO VALPROICO (DEPAKENE) ATEMPERATOR	15	\$ 774.00	\$ 11,610.00
155	NIVEL DE CARBAMAZEPINA (TEGRETOL)	2	\$ 709.00	\$ 1,418.00
156	NIVEL DE DIGOXINA	7	\$ 831.00	\$ 5,817.00
157	NIVEL DE EPAMIN (DIFENILHIDANTOINA)	1	\$ 1,021.00	\$ 1,021.00
158	PANEL DE ALERGENOS ALIMENTICIOS (35)	1	\$ 1,869.00	\$ 1,869.00
159	PARATHORMONA	2	\$ 233.00	\$ 466.00
160	PCR PARA HIV CUALITATIVO	1	\$ 2,263.00	\$ 2,263.00
161	PEPTIDO C	1	\$ 246.00	\$ 246.00
162	PERFIL ANDROGENICO	2	\$ 631.00	\$ 1,262.00
163	PERFIL BIOQUIMICO	606	\$ 150.00	\$ 90,900.00
164	PERFIL BIOQUIMICO 17	107	\$ 580.00	\$ 62,060.00
165	PERFIL BIOQUIMICO 24	200	\$ 600.00	\$ 120,000.00
166	PERFIL CARDIACO	1	\$ 977.00	\$ 977.00
167	PERFIL DE CLIMATERIO (FSH, LH, ESTRADIOL)	9	\$ 290.00	\$ 2,610.00
168	PERFIL DE COAGULACIÓN I	34	\$ 250.00	\$ 8,500.00
169	PERFIL DE HIERRO	1	\$ 1,094.00	\$ 1,094.00
170	PERFIL DE LIPIDOS	464	\$ 185.00	\$ 85,840.00
171	PERFIL HEPATICO	316	\$ 180.00	\$ 56,880.00
172	PERFIL HIPOFISIARIO	1	\$ 560.00	\$ 560.00
173	PERFIL HORMONAL FEMENINO (OVARICO)	75	\$ 680.00	\$ 51,000.00
174	PERFIL PRENATAL I	95	\$ 127.00	\$ 12,065.00
175	PERFIL PRE-OPERATORIO	11	\$ 500.00	\$ 5,500.00
176	PERFIL RENAL	4	\$ 289.00	\$ 1,156.00
177	PERFIL REUMATICO I	35	\$ 250.00	\$ 8,750.00
178	PERFIL REUMATICO II	28	\$ 500.00	\$ 14,000.00
179	PERFIL SUPRARRENAL	1	\$ 1,110.00	\$ 1,110.00



LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS

Dr. Jesús Ancer R. • Dr. Carlos Díaz O.

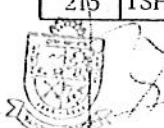
0057
S

180	PERFIL TIROIDEO CON TSH	613	\$ 356.00	\$ 218,228.00
181	PLAQUETAS	3	\$ 40.00	\$ 120.00
182	POTASIO EN SUERO	3	\$ 28.00	\$ 84.00
183	PROGESTERONA SERICA	13	\$ 278.00	\$ 3,614.00
184	PROLACTINA SERICA	30	\$ 278.00	\$ 8,340.00
185	PROTEÍNA "C" REACTIVA CUALITATIVA	1	\$ -	\$ -
186	PROTEINA C REACTIVA CUALITATIVA	137	\$ 39.00	\$ 5,343.00
187	PROTEINA C REACTIVA ULTRASENSIBLE (CARDIACA)	6	\$ 250.00	\$ 1,500.00
188	PROTEINAS EN ORINA DE 24 HORAS	12	\$ 28.00	\$ 336.00
189	PRUEBA RAPIDA DE STREPTOCOCCUS	1	\$ 414.00	\$ 414.00
190	QUIMICA SANGUINEA CON ACIDO URICO	1156	\$ 89.00	\$ 102,884.00
191	QUIMICA SANGUINEA CON COLESTEROL	555	\$ 270.00	\$ 149,850.00
192	RAST A DERMATOPHAGOIDES PTERONYSSI	1	\$ 913.00	\$ 913.00
193	REACCIONES FEBRILES	352	\$ 42.00	\$ 14,784.00
194	RETICULOCITOS	4	\$ 89.00	\$ 356.00
195	ROTAVIRUS	2	\$ 81.00	\$ 162.00
196	SEDIMENTACIÓN GLOBULAR	170	\$ 22.00	\$ 3,740.00
197	SERIE ROJA	1	\$ 40.00	\$ 40.00
198	SODIO EN SUERO	1	\$ 28.00	\$ 28.00
199	SOMATOMEDINA FRACCION I (IGF-1)	1	\$ 650.00	\$ 650.00
200	SOMATOMEDINA C	4	\$ 650.00	\$ 2,600.00
201	SOMATOTROFINAS (HORMONA DE CRECIMIENTO)	1	\$ 190.00	\$ 190.00
202	SUB UNIDAD BETA CUALITATIVA	160	\$ 128.00	\$ 20,480.00
203	SUB UNIDAD BETA CUANTITATIVA	16	\$ 145.00	\$ 2,320.00
204	TALIO EN ORINA	1	\$ 1,388.00	\$ 1,388.00
205	TESTOSTERONA LIBRE	3	\$ 241.00	\$ 723.00
206	TESTOSTERONA TOTAL	2	\$ 146.00	\$ 292.00
207	TIEMPO DE COAGULACIÓN	16	\$ 19.00	\$ 304.00
208	TIEMPO DE PROTROMBINA	341	\$ 48.00	\$ 16,368.00
209	TIEMPO DE SANGRADO	11	\$ 21.00	\$ 231.00
210	TIEMPO DE TROMBINA	3	\$ 195.00	\$ 585.00
211	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL	334	\$ 48.00	\$ 16,032.00
212	TIROGLOBULINA	2	\$ 229.00	\$ 458.00
213	TRIGLICERIDOS	1316	\$ 66.00	\$ 86,856.00
214	TROPONINA CUANTITATIVA	1	\$ 1,500.00	\$ 1,500.00
215	TSH (TIROTROPINA)	4	\$ 144.00	\$ 576.00

R
A
W
K
S

X

W



O



LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS
Dr. Jesús Ancer R. • Dr. Carlos Díaz O.

008

216	UREA EN SANGRE	3	\$ 52.00	\$ 156.00
217	UROCULTIVO	282	\$ 100.00	\$ 28,200.00
218	V.D.R.L.	31	\$ 36.00	\$ 1,116.00
219	VITAMINA D (25 HIDROXI)	1	\$ 559.00	\$ 559.00
				SUBTOTAL \$ 1,833,900.91
				I.V.A \$ 293,424.15
				TOTAL \$ 2,127,325.06

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Hidalgo 2306 Pte. Col. Obispado C.P. 64060 Monterrey, N.L. México Tel. (81) 8348-8312 Fax. (81) 8333-5708
web: www.labancerdiaz.com E-mail: laboratorio@labancerdiaz.com E-mail: labancerdiaz@att.net.mx